

RESOLUCION N° 0381
NEUQUEN, 14 JUN 2021

VISTO:

Que por Decreto N° 1318/02 se aprueba la reglamentación de la Ordenanza N° 9538, por la cual se modifica el Artículo 51° del Anexo II, capítulo XIV en su primer párrafo, referida a Fallo de Caja y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo I, Artículo 1° del Decreto N° 1318/02, se establece que la Subsecretaría de Hacienda será la encargada de disponer el personal que tendrá a su cargo el manejo de dinero en efectivo, cheque, etc.;

Que la Dirección General de Administración Financiera-Subsecretaría de Hacienda, informa que los agentes realizaron movimiento de fondos durante el mes de mayo del corriente año:

CARRASQUERA, JULIO CESAR	L.P 5881
MARTICORENA VILLANUEVA, JAZMIN	L.P 42358
CABEZAS, MARIA DE LOS ANGELES	L.P 43173
FARIÑA, HUGO EDUARDO	L.P 43783
CASTRO, MARIA JULIETA	L.P 44666
OSSES, VALERIA PAOLA	L.P 44604
VELAZQUEZ, FACUNDO EDUARDO	L.P 47012
OLIVERA, ROCIO AYELEN	L.P 48184
GELABERT, CAROLINA LUJAN	L.P 48559
PARRA ROJA PABLA VIRGINIA	L.P 48266

Que en el Decreto N° 209/11, con referencia al Art. 51° Fallo de Caja, Capítulo XIV Ordenanza N° 7694, modificado por Ordenanza N° 9538, se establece que el Agente que se encuentren en fondos dentro de tesorería, cobrará el correspondiente Fallo de Caja;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

Cr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º) RECONÓCESE a los Agentes detallados a continuación, que realizaron movimientos de fondos dentro de los términos de los Decretos N° 1318/02 y N° 209/11, durante el mes de mayo de 2021, el correspondiente adicional por fallo de caja:

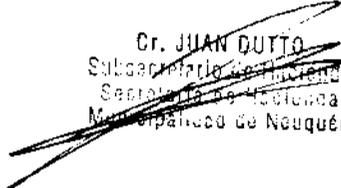
CARRASQUERA, JULIO CESAR	L.P 5881
MARTICORENA VILLANUEVA, JAZMIN	L.P 42358
CABEZAS, MARIA DE LOS ANGELES	L.P 43173
FARIÑA, HUGO EDUARDO	L.P 43783
CASTRO, MARIA JULIETA	L.P 44666
OSSES, VALERIA PAOLA	L.P 44604
VELAZQUEZ, FACUNDO EDUARDO	L.P 47012
OLIVERA, ROCIO AYELEN	L.P 48184
GELABERT, CAROLINA LUJAN	L.P 48559
PARRA ROJA PABLA VIRGINIA	L.P 48266

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos, a los efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por fallo de caja con los haberes del mes mayo déjese constancia en sus legajos personales. -

Artículo 3º) REGÍSTRESE cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO CAROD


 Cr. JUAN DUTTO
 Subsecretario de Hacienda
 Secretaría de Hacienda
 Municipalidad de Neuquén